



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día viernes veintinueve de abril del año Dos Mil Veintidós, a las 4:00 p.m. que constan en el **ACTA N.08** y literalmente dicen:

**PUNTO 7 ACUERDA:** Que previo a resolver la solicitud presentada por los Miembros de la Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento del **CASERÍO LA NUEVA JICARÓN DE CHOLUTECA**, deberán de presentar la siguiente documentación: **1.** Planos del Caserío la Nueva Jicarón, **2.** Plan de Inversión del proyecto de electrificación, **3.** Escrituras Públicas de los terrenos de cada habitante del Caserío, **4.** Personería Jurídica de la Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento del Caserío la Nueva Jicarón de Choluteca. Certifíquese.-

**PUNTO 7 ACUERDA LETRA A):** Se autoriza a la Comisión Corporativa de Seguridad Ciudadana que es integrada por los siguientes regidores: Samuel Armando Aguilera Aguilar (Coordinador), Oscar Abraham Argeñal Espinal y Dolores Rosibeth Banegas Brizuela, darle seguimiento al **ESTUDIO TÉCNICO DE VIALIDAD** área urbana presentado por la Secretaria de Seguridad Dirección General Policía Nacional, Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (**UDEP No. 6**). Este Acuerdo de ejecución inmediata. Certifíquese.

**PUNTO 7 ACUERDA LETRA B):** Que previo a aprobar o improbar la solicitud presentada por los Miembros de la Junta Directiva del **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA ARIAS LAGOS** se les requiere a los siguientes departamentos presentar lo solicitado: **1.** Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro informar (Dictamen Técnico) sobre la naturaleza jurídica del área donde están solicitando la construcción de la Caja Puente, **2.** Posterior a recibir el dictamen técnico por parte de los departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro que se traslade al Departamento de Ingeniería Municipal para que elabore el presupuesto y plano de la caja puente. Certifíquese.. –

**PUNTO 7 ACUERDA LETRA C):** Se autoriza a la Comisión Corporativa de Asuntos de la Mujer, el Niño, Adulto Mayor, Discapacitados que es integrada por las siguientes regidoras: Leydi Carolina Hernández Carranza (Coordinadora), Dolores Rosibeth Banegas Brizuela y Fanny Jeaneth Sánchez Galo; que se les permita la participación e integración de la **Asociación LGTBI Sureña** a las próximas actividades a realizar con el fin de identificar acciones conjuntas. – Este acuerdo ejecución inmediata. –Certifíquese. -

**PUNTO 7 ACUERDA LETRA D):** Turnar al Departamento de Ingeniería Municipal la solicitud presentada por los Miembros Personal Docente, Sociedad de Padres de Familia y Alumnos del **CENTRO EDUCATIVO EMILIO WILLIAMS** para la evaluación y análisis del proyecto solicitado, a la vez se requiere que se constate en el Plan de Inversión año 2022 si se encuentra o no incluido el proyecto en mención. – Certifíquese. -

**PUNTO 7 ACUERDA LETRA E):** Hacerle saber a las Organizaciones Comunitarias del Sector de San Martín, y tres comunidades del sector de Pavana que se aprueba la solicitud de Cabildo Abierto, cuyo tema a tratar **SI ESTAN O NO DE ACUERDO CON LA EXPLOTACION MINERA**, para el día sábado 14 de mayo del año 2022 a las 9:00 a.m. en el Centro Comunal de Planteles de San Martín; se gira instrucciones al departamento de Desarrollo



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

Comunitario para que realicen el Censo poblacional que habitan en las siguientes comunidades: San Martin Centro, Guayabillas de San Martin, Planteles de San Martin, El Cerro de San Martin, Los Mangos de San Martin, Barrancones de San Martin, Hatillos de Pavana No. 02, Agua Caliente de Pavana y Guanacastillo de Pavana. Este acuerdo es ejecución inmediata. -Certifíquese.

**PUNTO 7 ACUERDA LETRA F):** Turnar a los Departamentos de Catastro y Asesoría Legal la solicitud presentada por la ciudadana **WENDY MELISSA RUBIO OVIEDO**, requiere enajenación de un solar con clave catastral No. 79-24-05 ubicado en la Colonia Linda Henry de Ciudad Nueva, deberán de brindar dictamen técnico y legal al pleno de la Corporación Municipal indicando si es procedente o no lo solicitado. -Certifíquese. -

**PUNTO 7 ACUERDA LETRA G):** Trasladar al Departamento de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) la solicitud presentada por los Miembros de la Junta Directiva del **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DEL BARRIO LOS GRANEROS**, para que organice limpieza de cuneta que atraviesa el barrio en conjunto con personal de Ornato. Este acuerdo es de ejecución inmediata. -Certifíquese.

**PUNTO 7 ACUERDA LETRA H):** **1.** Da por aprobado realizar el Primer Plan Operativo Limpieza en la Ciudad de Choluteca, iniciando el día lunes 16 de mayo y finalizado el día viernes 20 de mayo del año 2022, en conjunto con la Secretaría de Salud Pública (Red de Salud No. 01 y Red de Salud No. 02); con el objetivo de prevenir y controlar las Arbovirosis en la Comunidad y proteger a las familias del Municipio. La Alcaldía Municipal de Choluteca otorgara un aporte para la realización del Operativo Limpieza que consiste en 10 volquetas diarias, 30 cargadores diarios y la elaboración de una trinchera para el tratamiento final de los desechos recolectados, **2.** Se autoriza publicar en todos los medios de comunicación el programa operativo limpieza que se llevara a cabo en todos los Barrios y Colonias de la Ciudad de Choluteca. - Este acuerdo es de ejecución inmediata. – Certifíquese. -

**PUNTO 7 ACUERDA LETRA I):** Turnar a los Departamentos de Catastro y Asesoría Legal la solicitud presentada por el Ciudadano Carlos E Canizales encargado del proyecto conocido como **RESIDENCIAL LOMAS DE SANTA ELENA**, deberán de brindar dictamen técnico y legal al pleno de la Corporación Municipal indicando si es procedente o no lo solicitado.- Este acuerdo es de ejecución inmediata. -Certifíquese.

**PUNTO 7 ACUERDA LETRA J):** Se les notifica a los Miembros de la Junta Directiva del **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA INMACULADA CONCEPCIÓN** el procedimiento a seguir para llevar a cabo el Plebiscito, mismo que se les recomienda solicitar realizar Cabildo Abierto para lo petitionado con el objetivo de agilizar o hacer más expedito el proceso y darles pronto respuesta. Este acuerdo es de ejecución inmediata - Certifíquese. –

**PUNTO 7 ACUERDA LETRA K):** Por unanimidad de votos: Da por aprobado el **ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE CHOLUTECA** correspondiente al año 2022.- Este acuerdo es de ejecución inmediata.-Certifíquese. –



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

## **PUNTO 7 ACUERDA LETRA L): ORDENANZA REGULADORA DE LA CONTAMINACIÓN SÓNICA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO: CONSIDERANDO (01):**

Que existe una creciente preocupación por parte de los vecinos del Municipio de Choluteca, por los problemas provocados por la contaminación sónica en el municipio, ya que está ampliamente demostrado por las denuncias presentadas ante la Municipalidad, el ruido puede construir una serie amenaza a la salud un obstáculo al desarrollo económico, social y vulneración a los derechos fundamentales de la persona. **CONSIDERANDO (02):**

Basados en las múltiples denuncias y quejas de la ciudadanía relativas a la emisión de ruidos estridentes en el municipio, esta Municipalidad estima que dicha situación requiere de una decidida intervención de su parte, con el objeto de prevenirla y de ser posible, contribuir a su solución. **CONSIDERANDO (03):**

Que es muy difícil visualizar en qué medida, la contaminación sónica afecta los derechos humanos de vecinos y vecinas de nuestra sociedad, socavando la vida privada y la intimidad, la salud, la educación, el trabajo, la propiedad privada. **CONSIDERANDO (04):**

Que el Estado de Honduras en su legislación nos expone en la Ley General del Ambiente en su **Artículo No. 59:** Se declara de interés público la actividad tendiente a evitar la contaminación del aire por la presencia de gases perjudiciales, humo, polvo, partículas sólidas, materias radioactivas u otros vertidos que sean perjudiciales a la salud humana, a los bienes públicos o privados, a la flora y la fauna y el ecosistema en general. **POR TANTO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN**

## **USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: ARTICULO No. 1: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

la presente ordenanza tiene como objeto dar a conocer a la Ciudadanía en general la regulación de la contaminación sónica ambiental, a efecto de prevenir y regular con mayor acierto la contaminación ambiental en el Municipio, debido a la emisión de ruidos provenientes de cualquier fuente fija o móvil en situación estacionaria, que constituya riesgo para la salud de sus habitantes, motivo de desarmonía social a causa de intranquilidad ciudadana. Las disposiciones de esta ordenanza se aplican a todos los lugares: comerciales, industriales, recreativas, religiosas, musicales, de espectáculos o servicios; y a la operación de cualquier aparato o comportamiento capaz de reproducir ruido, que pueda ocasionar molestias o riesgos para la salud de los habitantes del Municipio, cualquiera que sea su titular promotor o responsable y lugar público o privado, abierto o cerrado en el que se encuentre situado. **ARTICULO No. 2:**

**AUTORIDADES COMPETENTES:** Compete a la Alcaldía Municipal de Choluteca garantizar la tranquilidad y la armonía social del municipio, ello implica señalar limitaciones a la emisión de ruido contaminante, exigir la adopción de las medidas correctivas requeridas, ordenar cuantas inspecciones sean necesarias e imponer las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento de sus disposiciones. En particular, son autoridades competentes para los efectos de esta ordenanza:

1. Unidad Municipal Ambiental (UMA)
2. Juez de Justicia Municipal
3. Director de Policía Municipal Especial

**ARTICULO No. 03: NIVELES MAXIMOS PERMISIBLES:** Queda terminantemente prohibido sobrepasar los niveles de ruido o sonidos máximos permitidos que serán establecidos de acuerdo a zonas y horarios que se regularán de la siguiente manera:



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

\*En zona industrial: se permitirá un máximo de 85 decibeles dentro de las instalaciones y de 75 decibeles afuera de las mismas, en un radio de 100 metros a la redonda.

\*En zona comercial: se permitirá 95 decibeles dentro de los negocios y 50 decibeles afuera de las instalaciones, en un radio de 100 metros, en zonas residenciales o habitacionales; el nivel máximo permitido será de 65 decibeles dentro de las residencias y de 50 decibeles a fuera de las mismas, siempre dentro de un radio de 50 metros a la redonda. **Art. 132 del Plan de Arbitrios Vigente. ARTICULO No. 04: LICENCIAS Y PERMISOS:** en aplicación al Plan de Arbitrios Artículo No. 70 Numeral 6 letra i, todo ciudadano natural o jurídico deberán de pagar a la Tesorería Municipal en concepto de propaganda con sonidos y con fines comerciales la cantidad de Lps.100.00 diarios, mismos que deberán de ser cancelados antes de instalar el equipo de sonido, es regulado por la Unidad Municipal Ambiental (UMA). **ARTICULO No. 05: APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** esta ordenanza se aplicará con igualdad a todas las personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que incumplan con las disposiciones señaladas en su texto, por el incumplimiento. **ARTICULO No. 6: PROCEDIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES:** la persona natural, jurídica, nacional o extranjera que resulte denunciada por la contaminación sónica ambiental, procederá a recibir como primer aviso una amonestación la cual puede ser pecuniaria o llamado de atención, quien resulte reincidente se le aplicara sin derecho a réplica una sanción pecuniaria basada en el **Artículo 148 Inciso A) primera fila del plan de Arbitrio Vigente;** y quien resulte recibir un tercer llamado de atención la sanción aplicable será, el decomiso del equipo de sonido y parlantes, cancelación del permiso de operación y se presentaran las denuncias ante la Fiscalía del Ambiente por contaminación sónica ambiental. **ARTICULO No. 7: VIGENCIA:** La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su publicación en el Diario La Gaceta Municipal y en los medios de comunicación. - Este acuerdo es de ejecución inmediata. - Certifíquese. –

**PUNTO 7 ACUERDA LETRA LL): 1.** Da por aprobado el dictamen técnico presentado por el departamento de Ordenamiento Territorial en cumplimiento al Acta No. 05 Punto 8 Letra J Año 2022, sobre determinar la naturaleza jurídica del inmueble que es ocupado por el ciudadano **EDWIN RIGOBERTO MELENDEZ ORDOÑEZ,** **2.** Trasladar al Departamento de Asesoría Legal este dictamen técnico para que pueda emitir opinión legal y a su vez que recomiende cual es el procedimiento a seguir para el desalojo de esta área.- Este acuerdo es de ejecución inmediata.-Certifíquese-

**PUNTO 7 ACUERDA LETRA M): 1.** Da por recibido y aprobado el informe presentado por los departamentos de Justicia Municipal y Dirección de Policía Municipal en cumplimiento al Acta No. 07 Punto 8 Letra A del año 2022. **2.** Da por denegada la solicitud presentada por Industrias Turísticas de Honduras S.A. DE C.V. (**GRUPO INTUR**) y K Internacional S.A. DE C.V., y se les hace saber que deberán de apegarse a lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social. - Este acuerdo es de ejecución inmediata. -Certifíquese. –

**PUNTO 7 ACUERDA LETRA N):** Da por recibido y aprobado el Dictamen presentado por la Unidad de Auditoria Interna Municipal sobre el informe de Rendición de Cuentas Municipal, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.- Este acuerdo es de ejecución inmediata. -Certifíquese. –



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

**PUNTO 8 ACUERDA :** Se aprobó realizar enmienda en el Acta No. 07 Punto 8 de fecha 11 de abril del año 2022, donde se incluya a la Comisión Corporativa de Gestión y seguimiento para que quede facultada en conjunto con el gestor de proyectos que consiste en gestionar el proyecto de construcción de un canal de alivio y cuneta para conducir las aguas pluviales al río Sampire que afecta en época de invierno a los Barrios Nueva Esperanza, Brisas del Sur y Lotificadora Carranza, ante el Gobierno Central.-Certifíquese.

**PUNTO 8 ACUERDA LETRA A):** Por unanimidad de votos: Da por recibido el informe sobre las Observaciones y Recomendaciones emitidas en el dictamen realizado por la **DGFM y de la Secretaria de los derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización** correspondiente al dictamen del presupuesto de ingresos y egresos del año 2022.- Este acuerdo es de ejecución inmediata. -Certifíquese. –

**PUNTO 8 ACUERDA LETRA B):** Por unanimidad de votos: Da por aprobada las respuestas de subsanación a las observaciones y las recomendaciones contenidas en el dictamen por la **DGFM y de la Secretaria de los derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización** que se está aplicando sobre dictamen del presupuesto de ingresos y egresos del año 2022.- Este acuerdo es de ejecución inmediata.

**PUNTO 8 ACUERDA LETRA C):** Denegar la solicitud de dominio pleno con **No. De expediente 120/18** presentada por Cecilia Marlene Reyes Cruz actuando como estipulante de los señores **JOSE ANUNCIACION MEJIA GARCIA** conocido también como **ANUNCIACION MEJIA GARCIA** y **PAULA BANEGAS CRUZ**, debido a que el inmueble ubicado en Barrio Suyapa con clave catastral 01-16-01-09 se determinó en base a inspección realizada por la Comisión Corporativa de Ejidos que el bien inmueble se encuentra en zona de riesgo.- Este acuerdo es de ejecución inmediata.

**PUNTO 8 ACUERDA LETRA D):** Por unanimidad de votos: **1.** Da por aprobada otorgar la exoneración de la tasa en concepto de permiso de construcción e instalación de postes en nuevos sitios a favor del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911) en la zona sur, **2.** Esta exoneración se toma como aporte de la Municipalidad para la ampliación de este proyecto, **3.** Se ordena al departamento de Ordenamiento Territorial otorgar el permiso correspondiente tomando en cuenta la exoneración aprobada por la Corporación Municipal y los sitios donde se instalaran los postes en base a la solicitud presentada.- Este acuerdo es de ejecución inmediata.

**PUNTO 8 ACUERDA LETRA E):** Por unanimidad de votos: Da por aprobado el **Reglamento de Uso y Manejo de Fondo Rotatorio para Regidores de la Municipalidad de Choluteca**, el cual consta de ocho (8) hojas debidamente foliadas. -Este acuerdo es de ejecución inmediata.

**PUNTO 8 ACUERDA LETRA F):** Girar convocatoria a la Tesorera Municipal **BESSY JOHANA SÁNCHEZ** a la próxima sesión ordinaria de Corporación Municipal que se llevará a cabo el día viernes 13 de mayo del año 2022 a las 5:00 p.m. en el salón consistorial de la Municipalidad. Certifíquese de ejecución inmediata.

**PUNTO 8 ACUERDA LETRA G):** Por unanimidad de votos: Da por aprobado hacer entrega de presentación de informes de los Miembros Regidores de la municipalidad de Choluteca de forma trimestral, según actividades realizadas en base a la integración de Comisiones



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

## Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

Corporativas que fueron conformadas en Acta No. 02 Punto 5 de fecha 31 de enero del año 2022.- Certifíquese de ejecución inmediata. -

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHOLUTECA, HONDURAS C.A.  
NATHY SOPEYDA VALDEZ ORDOÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL